

que a de averazá proceda a Cauza de no tener Relacion de
Amistad ni parentesco en esta Villa, proponga lo mas conve-
niente. Y para que obre con los conocimientos devidos, y
pareja formar el correspond^{te} Acuerdo Averazado, se le Uni-
tizen los Testimonios que ha pedido el Sr. Dn. Pedro Bernar-
dode Mata, y demas Cavalleros Capitulares.

El Sr. Presidente con vista de los Votos de los Caballeros Capita-
lares y Procurador Sindico G^{ral}. que preceden; y teniendo presente
que en la Cedula que acompaña al N^o de despacho expedido en fa-
vor de Dn. Alfonso Melgare y Marin se dice expresam^{te}. que
S. M. le recibe por Regidor, y le da por recibido aluro y ejercicio
de el, con el poder y facultad, para usar y exercer el cargo
de el, y algunos de ellos, a el no le sea admitido; por lo tanto
y no pudiendo mirar con indiferencia, baxo de escusa ni pre-
texto alguno el llano cumplim^{to} del N^o precepto de Su Mag^d.
con consideracion tambien a que tra. de los Votos de los Veci-
dos de los citados Caballeros Capitulares. Se conforma al ex-
pressado intento por todo, Acordo, su Merced Dho. Sr. Previ-
dente, que devia de mandar y mandó; se ponga en posesion
de su oficio de Regidor de la citada Dn. Alfonso Melgare, y Marino
en el primero Ayuntam^{to}. que se celebrare por ser la hora de la
tarde, citandole al intento, para que concurra a de-
clarar sus juramentos, en debida forma, y prestar su juram^{to}. y
que todo sea y se entienda sin perjuicio del Nuevo, que indiar
los demas Caballeros Capitulares, que aun que han prestado su
obediencia a los N^{os} de despachos preventados, han suspendido su
Acuerdo a pretexto de Averazá con Letras de su Confianza,
a quienes si no se conformaren con esta Provid^{ca}. se les provee
rá a su costa de los Testimonios que pidieren, y Solicitaren